



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDIA**

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196 2019-A-MDSJB

10 1 JUL 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 24-2019-CDS-SGRS-MDSJB, de fecha 04 de junio de 2019, de la Especialista en Tratamientos de Residuos Sólidos, y el Informe Legal N° 256-2019-OAJ-MDSJB, de fecha 25 de junio de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo I y II del Titular Preliminar de la Ley N° 29792 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 22 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú precisa que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 80° que en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales el proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, mediante la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada por Decreto Legislativo N° 1278 en el Artículo 24°, numeral 24.2, letra D) dispone promover e implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada;

Que, el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, aprobó la Política del Ambiente, prescribe, en el Eje de la Política, 2; Gestión Integral de la calidad ambiental; Componente 4. Residuos Sólidos, como un lineamiento de Política del sector, fortalecer la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos del ámbito municipal, priorizando su reaprovechamiento;

Que, estando al Informe técnico N° 24-2019-CDS-SGRS-MDSJB, de la Ing. Especialista en Tratamientos de Residuos Sólidos, a través del cual concluye que la propuesta de resolución de alcaldía para segregar en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista generará aproximadamente que 700 trabajadores sean sensibilizados ambientalmente y segreguen en la fuente; de esta manera, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista participa del cumplimiento de la meta 3 de Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos, y con ello, los residuos sólidos seleccionados serán valorizados, lo que disminuirá la cantidad de residuos que va a disposición final, permitiendo la vida útil de las infraestructuras de disposición final, así como la disminución de la contaminación al ambiente; recomendando, que mediante resolución de alcaldía se implemente la segregación de los residuos sólidos dentro de las instalaciones de nuestra institución edil, cuya implementación abarcará todas las oficinas y almacenes;

Que, estando a los considerandos del Informe Legal N° 265-2019-OAJ-MDSJB, de fecha 25 de junio de 2019, mediante el cual concluye y recomienda, es menester se implemente la segregación en la fuente de los residuos sólidos dentro de las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista mediante resolución de alcaldía; y a las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; en concordancia con el artículo 43° de la norma glosada; y ,





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDIA**

Contando con las visaciones correspondientes de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la implementación de la segregación de los residuos sólidos dentro de las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, cuya implementación abarcará todas las oficinas y almacenes.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos la implementación, el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; así como, se efectuó las acciones y coordinaciones necesarias con las diferentes oficinas de la municipalidad y la asociación de recicladores existentes en el Distrito de San Juan Bautista para implementar exitosamente lo referido en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo, poner en conocimiento de la presente resolución a las áreas correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Econ. José Martín Arevalo Pinedo
Alcalde

